

SESIÓN N° 19, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 504285X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Decreto del Presidente número 50/2021, de 13 de febrero, por el que se actualizan las medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se

declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BORM núm. 84, de 14 de abril de 2021).

3.2. Orden de 13 de abril de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 84, de 14 de abril de 2021).

3. Escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de 15 de abril de 2021, comunicando la realización de la Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas 2021.

4. Sentencia nº 411/2019 del Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, de 18 de noviembre de 2020, por la que se desestima la demanda interpuesta por Dña. contra el Ayuntamiento sobre reconocimiento de la condición de trabajadora laboral indefinida.

5. Sentencia nº 17/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, de 25 de enero de 2021, por la que se desestima el recurso para la protección de los derechos fundamentales de la persona interpuesto por Mecod Proyecta, S.L. y D. contra actuación sancionador de la Policía.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 495040F, 484332H, 497898A, 497388R, 496292W, 504592Y, 504530Z).--

I. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Fama Sofás, S.L.U.: Equipamiento lúdico – Planta semisótano de edificio “Cazadores” (Expte. 495040F) 14.757,29 €
- FCC Aqualia, S.A.: Clientes bonificados familias numerosas 4º trimestre 2020 (Expte. 484331H) 3.044,10 €
- FCC Aqualia, S.A.: Instalación de válvulas en Urbayecla (Expte. 497898A) 4.630,84 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación de bombeo en servicio de Raspay (Expte. 497388R) 4.790,40 €

- FCC Aqualia, S.A.: Renovación red de agua potable en calle Mula
(Expte. 496292W)..... 9.529,25 €

2. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del 1º trimestre de 2021, y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 2º trimestre de 2021 (Expte. 504592Y).

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la Lista Cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable, correspondiente al 1º trimestre de 2021, por un importe de 278.403,08 euros.

2. Aprobar la liquidación a favor de este Excmo. Ayuntamiento en concepto del correspondiente canon, por importe de 46384,78 € (concepto 550.00 del Presupuesto Municipal de Ingresos).

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento es de 228.277,51 €.

4. Aprobar la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 2º trimestre de 2021, por un importe de 346.796,80 €, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, S.A., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de periodos anteriores según el siguiente resumen:

- Año 2020: 388,00 €.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Mi vida es un show” de José Antonio Abellán, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 504539Z).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Mi vida es un show” de José Antonio Abellán, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
09/04/2021	578/21	Instant Ticket	2.652,00 €	1.670,40 €	981,60 €
10/04/2021	628/21	Instant Ticket	2.652,00 €	2.066,40 €	585,60 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 497339Z, 501945H, 504543E, 481914A).-

I. Licencia urbanística a D. y Dña. :

Autorización de modificación de proyecto básico (Expte. n.º 49/2011) (Expte. 497339Z).

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en expediente:

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2012, fue concedida a D. y Dña. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en Paraje “La Decarada”, de conformidad con proyecto básico.
- Mediante acuerdo adoptado en sesión de 22 de septiembre de 2015, se tomó razón del cambio de titular de la licencia a favor D.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2016, se concedió a D. autorización de modificación del Proyecto Básico.
- En virtud de acuerdo adoptado en sesión de 16 de marzo de 2021, se tomó razón del cambio de titular de la licencia a favor D. y Dña.

Resultando que con fecha 14 de marzo de 2021 (RE nº 4057), los interesados han presentado solicitud de autorización de modificación del proyecto básico.

Y a la vista de los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales y por Secretaría y del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 16 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Autorizar a D. y Dña. la modificación del proyecto básico obrante en expte. 49/2011, relativo a la construcción de

vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en Paraje “La Decarada” (polígono 34, parte parcela 349).

2. Entender por tanto concedida a D. y Dña. la licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en Paraje “La Decarada” con emplazamiento en Paraje “La Decarada” (polígono 34, parte parcela 349), de acuerdo con el nuevo proyecto básico presentado, y por tanto, sin que según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, sus titulares queden habilitados para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Presentación, para obtener la autorización de inicio de obras, del proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el Anejo I de la Parte I del CTE, el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el art. 4 del R.D.1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción.
- Presentación del Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según establece el art. 6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
- El proyecto deberá justificar el sistema de saneamiento existente o en su caso incluir una fosa séptica con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGOU.
- Deberá recabarse antes del inicio de la obras las firmas de todos los agentes intervinientes en la edificación.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a Ortiz Panadero, S.L., (Expte. n.º 126/2021), (Expte. 501845H).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 16 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Ortiz Panadero, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para cambio de uso de local a vivienda, con emplazamiento en Plaza de la Concordia, 8, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 126/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 400,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización que resulte deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para el inicio de las obras.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Sánchez Cano España, S.L.U. (Expte. n.º 161/2021) (Expte. 504543E).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 16 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Sánchez Cano España, S.L.U. la oportuna licencia municipal urbanística

para reforma de naves existentes para su adecuación como almacén de productos alimentarios varios, con emplazamiento Polígono 115 Parcela 173 ‘Paraje Rabosera’, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 161/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a D. y Dña.

(Expte. n.º 369/2020) (Expte. 481914A).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 16 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en paraje “El Lentiscar”, Pol. 113, parcelas 428, 426, 427, 100 y 103 parte, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 369/2020.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El suelo del garaje deberá situarse, como mínimo, 80 cm por encima de la rasante del terreno.
- Deberá dejarse paso libre a las aguas por debajo de las edificaciones.

- La vivienda a edificar deberá quedar ligada a la unidad orgánica de explotación incluida en el expediente.
- Junto con la documentación necesaria para solicitar la primera ocupación del edificio, el promotor deberá presentar justificante de haber registrado en la Confederación Hidrográfica del Segura declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso por encontrarse la edificación en suelo inundable, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados
- Para obtener la autorización de inicio de las obras deberá presentar certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 504691K, 154253Q, 504437H).-

1. Exclusión de D. de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios de 18 de mayo de 2010 (Expte. 504691K).

Después de la inclusión del presente asunto en el orden del día, se comprueba que el acuerdo que se propone fue adoptado en sesión de 2 de marzo de 2021, en el marco del expediente 499301Z, por lo que no procede adopción de acuerdo alguno.

2. Aceptación de la renuncia a la toma de posesión como funcionario en prácticas, Agente de Policía Local, de D., en el procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de nueve (9) plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018 (Expte. 154253Q).

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia, correspondiente al procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en

propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de nueve (9) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, el acuerdo de nombrar como funcionario en prácticas, Agente de la Policía Local, en el citado procedimiento selectivo, al aspirante D., aprobado y seleccionado en el mismo, al haber acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto el escrito presentado por el Sr. (R.E. Núm. 5.890, de 16/04/2021), mediante el que renuncia a la toma de posesión como funcionario en prácticas al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, Agente de la Policía Local, así como a los derechos que le asisten, al haber tomado posesión como funcionario en prácticas en otra Administración Pública.

Considerando lo dispuesto en la Base Séptima, letra G), aptdo. 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar de plano la renuncia a la toma de posesión como funcionario en prácticas al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, Agente de la Policía Local, formulada por el aspirante D.

2. Declarar concluso, en lo que al Sr. se refiere, el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de nueve (9) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

3. Anticipo de haberes a la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña.
..... (Expte. 504437H).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 14 de abril de 2021, se acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. un anticipo de sus

haberes por importe de 3.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES.503146P, 503148R, 503693Z, 50353SE, 503694A, 503333Z, 503687Q, 503188Y,
503534D, 503379N).-**

I. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Nuestro bar” en C/ Rogelio Azorín Navarro (Expte. 503146P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2020.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 14 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Nuestro bar”, en la C/ Rogelio Azorín Navarro, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 28 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (14 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (14 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Mesón La Parra” en Avda. Literato Azorín (Expte. 503148R).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 12 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Mesón La Parra”, en la Avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (10 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (10 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la Churrería “La Paloma ” en Avda. de la Libertad (Expte. 503693Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 7 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la churrería “La Paloma” en la Avda de la Libertad 1, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 140 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (70 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (70 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del restaurante “El olivo de Jaén” en plaza García Lorca (Expte. 503535E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 12 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del restaurante “El olivo de Jaén” en la plaza García Lorca, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 50 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que supera la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (30 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (30 m^2).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Yecla Kebab” en calle Rambla (Expte. 503694A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 12 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Yecla Kebab” en la plaza García Lorca, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 16 m^2 .

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. de la Feria (Expte. 503333Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 12 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la

terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en la Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 120 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales serán remitidos al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (60 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (60 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Bulebar” en C/ Zaplana (Expte. 503687Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 12 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Bulebar”, en la C/ Zaplana, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que supera la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (18 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (18 m^2).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Hendrix ” en calle San José (Expte. 503188Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 5 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Bar Hendrix” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 16 m^2 .
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (8 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (8 m^2).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del restaurante “San Marco ” en calle Trinquete (Expte. 503534D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 7 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del restaurante “San Marco” en Calle Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 42 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (21 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (21 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “La perla de Gonzalo ” en calle Ercilla (Expte. 503379N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 6 de abril de 2021, sobre instalación de terraza sin mesas (solo sillas pegadas a la pared).

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de abril de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- No se puede instalar una mesa pegada a la fachada, porque causaría problemas a la entrada y salida de vehículos de la calle.
- Según la normativa vigente en materia anti-Covid-19 no se puede atender a los clientes en la barra.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. sobre autorización para instalación de terraza sin mesas del bar “La Perla de Gonzalo” en calle Ercilla.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 503868R, 504049T, 504396A).-

1. Solicitud de la Asociación No hay límite Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 503868R).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 8 de abril de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 9 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación No hay límite Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de ponencia sobre el Proyecto Inserta Empleo de la ONCE, el día 22 de abril de 2021, de 19:00 a 21:30 horas.

2. Solicitud del Centro Integrado de Experiencias Agrarias de Jumilla (CIFEA Jumilla) sobre autorización de utilización de dos aulas del Edificio Bioclimático (Expte. 504049T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 9 de abril de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 12 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Centro Integrado de Experiencias Agrarias de Jumilla (CIFEA Jumilla) autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático, para realización de curso de formación sobre “Bienestar animal en el transporte”, los días, 8, 15, 22 y 29 de mayo y 5 de junio de 2021, de 10:00 a 14:00 horas.

3. Solicitud de la productora Newcom Productions, S.L. sobre autorización para grabación de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para grabación de dos entrevistas para un documental de Mediaset España, sobre el robo que

tuvo lugar en nuestra ciudad en el año 1998 (Expte. 504396A).

Visto el escrito de solicitud registrado de entrada el día 12 de abril de 2021.

Visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 13 de abril de 2021.

Y teniendo en cuenta que dado que se trata del ejercicio del derecho de información protegido constitucionalmente, procede de forma excepcional el otorgamiento de la autorización solicitada.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la productora Newcom Productions, S.L. autorización para grabación de dos entrevistas para un documental de Mediaset España, sobre el robo que tuvo lugar en nuestra ciudad en el año 1998, el día 22 de abril de 2021.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA ASISTENCIA A CLASES DE APOYO ESCOLAR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DIRIGIDAS A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL (EXpte. 504689H).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Resultando:

– Que en cumplimiento de las competencias municipales en materia de servicios sociales y absentismo escolar, esta Administración local va a desarrollar el Proyecto de Intervención con Menores en situación de Vulnerabilidad Social escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria, a través del que dichos menores asisten a centros de estudio de ámbito privado cuyo coste económico asume este Ayuntamiento mediante la concesión de ayudas económicas.

– Que el objetivo de estas actuaciones es reforzar los contenidos aprendidos y dar respuesta a las dificultades que presenten los alumnos/as en su aprendizaje, tanto a nivel técnico como de hábitos de estudio, con el fin de mejorar su rendimiento escolar y prevenir situaciones de desmotivación, absentismo y fracaso escolar.

Visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 16 de abril de 2021.

Habiéndose realizado por el personal responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales un estudio técnico para garantizar que la concesión de estas ayudas se realice de forma objetiva, recogiéndose criterios de funcionamiento que afectan a los siguientes aspectos:

- Condiciones que deban cumplir las familias para acceder a las ayudas.
- Criterios técnicos para la propuesta de concesión de las ayudas.
- Condiciones técnicas y económicas que deben reunir los centros de estudio de ámbito privado para la asistencia a los mismos de menores beneficiarios de estas ayudas.
- Autorización de las familias para que los menores asistan al Servicio y para intercambio de información entre los centros educativos privados y el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar los Criterios de funcionamiento de las Ayudas Municipales para Asistencia a clases de Apoyo Escolar en Educación Secundaria Obligatoria, dirigidas a Familias con Menores en situación de Vulnerabilidad Social, según documento obrante en expediente, elaborado por el personal responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales.

9º.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) (EXPTE. 500897Q).-

A la vista del Protocolo al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) remitido por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.

Resultando que el Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) configura una herramienta muy útil para el desarrollo de un turístico de calidad a nuestra localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril ,

Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y visto el informe favorable emitido por la Oficina de Turismo con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Turismo, de 11 de marzo de 2021, en el que se informa favorablemente la firma del Protocolo de Adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED)

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Protocolo de Adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED)
2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma del Protocolo de referencia.
3. Remitir el Protocolo firmado a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística a los efectos oportunos.

10º.- INFORME MUNICIPAL AL PROYECTO DE “LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV S/C DESDE ST FV PEÑARRUBIA HASTA AP.66 DE ENTRONQUE CON LAT KV ST PEÑARRUBIA – BUEY” (EXPTE. 355885K).-

Vistos los escritos remitidos por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera registrados de entrada con fechas 18 de diciembre de 2019 y 6 de abril de 2021, por el que solicita informe municipal sobre la conformidad u oposición al proyecto de “Línea eléctrica a 132 KV S/C desde ST FV Peñarrubia hasta AP.66 de entronque con LAT 132 KV ST Peñarrubia –ST Buey” (Expte. 4E19AT010432).

Y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 22 de enero de 2020.
- Informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, de 30 de enero de 2020.
- Informe del Director de la Casa Municipal de Cultura, de 14 de abril de 2021.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 15 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los informes de los referidos Servicios Municipales relativos al proyecto de “Línea eléctrica a 132 KV S/C desde ST FV Peñarrubia hasta AP.66 de entronque con LAT 132 KV ST Peñarrubia –ST Buey”, y remitirlos a la Dirección General de Energía y Actividad

Industrial y Minera, para su constancia en el expediente de referencia 4E19AT010432.

2. Mostrar la oposición de este Ayuntamiento al proyecto de referencia, habida cuenta de que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 5 de abril de 2021, publicado en el BORM núm. 83, de 13 de abril de 2021, se aprobó la suspensión del otorgamiento de licencias para la instalación de plantas de producción de energía solar, y estar la línea eléctrica vinculada a la “Planta solar fotovoltaica denominada ‘FV Peñarrubia’” de 49,94 MWP e Infraestructuras de evacuación”, respecto de la que este Ayuntamiento ya ha mostrado su oposición mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de abril último.

11º.- SOLICITUD DE D. SOBRE
RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL
(EXPTE. 504845Z).-

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D.
...., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 16 de abril de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Conserje-Operario para la Universidad Popular (Expte. 505000P).

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Universidad Popular de 29 de abril de 2021 obrante en expediente, del que se desprende que es necesaria la contratación inmediata de un Conserje-Operario para la Universidad Popular para sustituir la situación de LT. del Conserje-Operario D.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de la Universidad Popular queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Conserje-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a jornada completa.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Conserje-Operario D.
....., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T. y disfrute de permisos y derechos del interesado.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la

existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de un Agente de Desarrollo Local (Expte. 504971Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz obrante en expediente, del que se desprende que es imprescindible la contratación inmediata de un Agente de Desarrollo Local para sustituir la situación de I.T. de la Agente de Desarrollo Local Dña., ya que sus funciones están desatendidas.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuarto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Agente de Desarrollo Local, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a jornada completa (35,3 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Agente de Desarrollo Local Dña. hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja

por I.T. y disfrute de permisos y derechos de la interesada.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Segunda prórroga de los Criterios para la aplicación temporal del tele-trabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 (Expte. 494547X).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 6 de octubre de 2020, por el que se aprobaron los Criterios para la aplicación temporal del tele-trabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid-19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con vigencia inicial hasta 31 de enero de 2021 (Expte. 482657H).

Resultando que en sesión de 19 de enero de 2021 se acordó la prórroga de los referidos criterios hasta el 30 de abril de 2021.

Entendiendo que aunque en estos momentos la evolución de la pandemia es más favorable que en los meses pasados, la mayor garantía en su contención aconseja aprobar nueva prórroga.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Prorrogar por plazo de un mes, hasta el 31 de mayo de 2021, los criterios para la aplicación temporal del tele-trabajo en el marco de la crisis sanitaria del Covid- 19 en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3.2. Notificar el presente acuerdo a los Jefes de Servicios/ Departamentos/ Negociados Municipales y a los representantes de los empleados municipales y proceder a su publicación en la página web municipal, www.yecla.es/Ayuntamiento/Normativa Municipal.

4. Ejecución de sentencia nº 106/2021 del Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, de 30

de marzo de 2021, sobre reconocimiento a la Técnica de Educación Infantil Dña.
..... de la condición de trabajadora laboral indefinida no fija (Expte. 350172A).

A la vista de la sentencia nº 106/2021 del Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, de 30 de marzo de 2021, por la que, estimando la demanda de Dña. , declara a la actora trabajadora indefinida no fija, en la categoría profesional de Técnica de Educación Infantil.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer a Dña. como trabajadora indefinida no fija del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría profesional Técnica de Educación Infantil con antigüedad desde el 20 de febrero de 2013, con las retribuciones y demás derechos que correspondan a tal condición, incluido el de permanecer en el puesto de trabajo hasta que el mismo se cubra mediante el procedimiento reglamentario, o sea amortizado.

5. Contrato de Servicio de “Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil, Daños y Vehículos” (Expte. C.SE. 1/21) (Expte. 498615X).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la T.A.G. de Intervención Dña. Alma María Palao Quiles, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 20 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil, Daños y Vehículos” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

5.2. El contrato tendrá una duración inicial de un año pudiendo ser prorrogado por cuatro anualidades, se financiará con cargo a la partida 2021-920-22400 (Primas de Seguros) del Presupuesto Municipal 2021 (R.C.2766/2021), con un importe de 100.000,00 € de precio base de licitación anual de todas las pólizas de seguros a contratar (exento de I.V.A.) con los siguientes precios base anual de licitación por lote:

- | | |
|--|-------------|
| - Lote 1.- Responsabilidad Civil/Patrimonial | 43.000,00 € |
| - Lote 2.- Daños Materiales | 29.000,00 € |
| - Lote 3.- Seguros de la flota de vehículos. | 28.000,00 € |

5.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la T.A.G. de Intervención Dña. Alma María Palao Quiles, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

5.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de la actuación “El Brujo dos Tablas y una Pasión” (Expte. 502680R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 19 de abril de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Gestión y Producción Bakty, S.L., por el precio total de 9.075,00 €, IVA incluido (Partida 33401.2279920), el Contrato Menor de Servicio Privado de la actuación “El Brujo dos Tablas y una Pasión”.

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Solicitud de Bopipo, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Pizzería La Mama” en Parque de la Constitución (Expte. 503323K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a Bopipo, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Pizzería La Mamma”, en el Parque de La Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 36 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Hamburguesería Alexandra” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 504920D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 16 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Hamburguesería Alexandra”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 82 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que supera la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (45 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (45 m^2).

8.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Candilejas” en C/ Alfarería (Expte. 503385X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Candilejas”, en la C/ Alfarería, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 90 m^2 .
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (45 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (45 m^2).

9.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería TJ” en Avda. Literato Azorín, 8 (Expte. 504027N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a D., autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería TJ”, en la Avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 18 m^2 .
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

10.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (9 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (9 m^2).

10.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Tago’s Bar” en calle Antonio Ortega (Expte. 471256Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 7 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 16 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Tago’s Bar” en la calle Antonio Ortega, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 26 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

11.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

12. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Estación” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 504025K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Estación”, en la Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

12.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (12 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (12 m^2).

12.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

13. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “La Cerámica” en plaza Alcalde José Martínez Sánchez (Expte. 504031T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “La Cerámica” en la plaza Alcalde José Martínez Sánchez, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 48 m^2 .

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

13.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (24 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (24 m^2).

13.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

14. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza

del establecimiento hostelero “RH Café” en calle Francisco Azorín (Expte. 503325N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “RH Café” en calle Francisco Azorín, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 9 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

14.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

15. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Bar Obélix” en la calle Rogelio Azorín Navarro, 3 (Expte. 476109N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 9 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero denominado “Bar Obélix”, en la calle Rogelio Azorín Navarro, 3, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

15.2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia

del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (16 m^2).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (16 m^2).

15.3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

16. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Bar El Siete”, en Calle Fábricas, 1 (Expte. 477560D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 8 de abril de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Bar El Siete”, en Calle Fábricas, 1, en las siguientes condiciones:

– Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 27 m^2 .

– Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

16.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

17. Solicitud de Dña. sobre instalación de mostrador para venta de libros en la calle del Niño Jesús, 21, junto a la librería “Menudo Cuento”, con motivo de la celebración de la Semana del Libro (Expte. 503637X).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de marzo de 2021 por Dña. , por el que solicita autorización para la instalación de un mostrador para venta de libros en la calle del Niño Jesús, 21, junto a la librería “Menudo Cuento”, durante los días 19 a 24 de abril de 2021, con motivo de la celebración de la Semana del Libro

Y vistos los informes emitidos al respecto, y en especial el firmado por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 20 de abril de 2021, que se pronuncia favorablemente

a la solicitud de forma excepcional, ya que en el presente año no se va a celebrar la Feria del Libro que anualmente se organiza por la Casa Municipal de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Conceder de forma excepcional a Dña., autorización para la instalación de un mostrador para venta de libros en la calle del Niño Jesús, 21, junto a la librería “Menudo Cuento”, durante los días 19 a 24 de abril de 2021, con motivo de la celebración de la Semana del Libro.

17.2. En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las medidas sanitarias que se reflejan en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 12 de abril de 2021, copia del cual será remitido a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

18. Autorización al Partido Político Vox Yecla (Dña.) para la instalación de una mesa en la Plaza de España, el día 8 de mayo de 2021, de 10 a 14:00 horas, para realización de actividad informativa (Expte. 504515Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de abril de 2021.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de marzo de 2015, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos”.

Y visto el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 16 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Aprobar la instalación por el Partido Político Vox ((Dña.) de una mesa en la Plaza de España, el día 8 de mayo de 2021, de 10:00 a 14:00 horas, para realización de actividad informativa.

18.2. En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las medidas sanitarias que se reflejan en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 16 de abril de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

19. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 501171X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 10 de marzo de 2021, y visto el informe

favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 30 de abril próximo, a las 18:00 horas, en los términos y condiciones expresados en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 9 de abril de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

19.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

20. Autorización a Club Natación Yecla para la celebración de entrenamiento con toma de tiempos oficiales. (Expte. n.^o 501551Z).

Visto el escrito presentado por el Club Natación Yecla con fecha 11 de abril de 2021 por el que solicita la cesión de las instalaciones públicas de la piscina cubierta municipal, en horario de sábado por la tarde, para diferentes sesiones de entrenamiento, que se realizaran en las condiciones reflejadas en el documento que se adjunta a dicha solicitud, siendo la primera de las fechas en la tarde del 24 de abril de 2021.

Vista la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de marzo de 2021, “17. Autorización al Club Natación Yecla para celebración de entrenamiento con toma de tiempos oficiales (Expte. 501551Z)”, en el que se autoriza al Club Natación Yecla a utilizar las instalaciones deportivas municipales de la Piscina Cubierta Municipal con el fin de llevar a cabo el entrenamiento con toma de tiempo oficial a cargo de árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia, el próximo sábado 27 de marzo de 2021 a partir de las 17,00 horas, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 23 de marzo de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes y sometida a cumplimiento de los protocolos, medidas y condiciones detallados en el mismo.

Visto el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 19 de abril de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, sobre ayudas en especie.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 20 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

20.1. Autorizar al Club Natación Yecla a utilizar las instalaciones deportivas municipales de la Piscina Cubierta Municipal con el fin de llevar a cabo entrenamientos con toma de tiempo oficial a cargo de árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia, el primero de los cuales se desarrollaría el próximo 24 de abril de 2021, de conformidad con las condiciones reflejadas en los informes del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 23 de marzo de 2021 y 19 de abril de 2021, que cuentan ambos con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes, y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2021 relativo a “Autorización al Club Natación Yecla para celebración de entrenamiento con toma de tiempos oficiales (Expte. 501551Z)”.

20.2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente

20.3. La organización y celebración de próximos entrenamientos con toma de tiempos y actividades por parte del Club de Natación quedará condicionada a que los mismos se desarrolle en días y horarios que no interrumpan la actividades y cursos que se imparten en las piscinas, sea compatible con los horarios de atención al público y limpieza establecidos, debiendo solicitarlo al Servicio Municipal de Deportes al menos con 20 días de antelación.

20.4. El Club Natación Yecla asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución

de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

20.5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

20.6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintisiete minutos.